

BOLETÍN 166

Pachuca, Hgo., a 9 de abril de 2019.

PREPARA CONGRESO DE HIDALGO LEY ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

+ Finalidad de cumplir con el Decreto del Congreso de la Unión vigente desde el pasado 1º de enero de 2019

+ Propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que se difundan como los órdenes de gobierno deberá tener carácter institucional y fines informativos.

El Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Hidalgo, Ricardo Baptista González, informó que el Poder Legislativo local prepara, a través del grupo mayoritario de MORENA, una iniciativa que dará luz a Ley Estatal de Comunicación Social a fin de cumplir con el Decreto del Congreso de la Unión vigente desde el pasado 1º de enero, el cual ordena a esta Soberanía “armonizar” la nueva Ley General en la materia.

Baptista González mencionó que la nueva Ley General de Comunicación Social establece que es de observancia general en toda la República y es reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.

“La Ley de Comunicación Social para el Estado de Hidalgo apertura el camino para transparentar por primera vez el gasto público que los gobiernos estatal y municipal destinan a la publicidad”, manifestó.

Cabe recordar que el Artículo 134 de la Constitución establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por ello, los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos...

Asimismo, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público...

El legislador dijo que la propuesta tendrá como objeto establecer las normas a las que deberán sujetarse los Entes Públicos del estado de Hidalgo, para garantizar que el gasto en Comunicación Social de todas las dependencias a nivel estatal y municipal, cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y se respeten los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los diputados en el presupuesto de egresos respectivo.

“Esta nueva ley es la oportunidad en Hidalgo de acabar con décadas de vacíos en la reglamentación en cuanto a la publicidad oficial se refiere, ya que atiende a los niveles estatales y municipales, definiendo criterios para hacer eficiente y transparente el dinero destinado en esta materia”, subrayó.

Además, expresó que es tiempo de romper paradigmas y uno de ellos es el de la publicidad gubernamental, porque “es tiempo de frenar en el Estado la vanagloria de los gobernantes, la exaltación personal o la compra condicionada de espacios de difusión”. La publicidad institucional tiene un fin social, debe ser de utilidad a los hidalguenses y a los gobernantes en turno

La ausencia de reglas claras en el recurso destinado a publicidad oficial limita la libertad de expresión y es terreno fértil para la comisión de actos de corrupción, por lo que es necesario armonizar las leyes del Estado con la nueva Ley General de Comunicación Social, la cual además mandata su cumplimiento a nivel nacional y en los tres niveles de gobierno.

Esta iniciativa de Ley incorporaría las figuras propuestas (Estrategia

anual, Programa de Comunicación Social, Campaña, Sistema Público, Sistema de Información de Normatividad de Comunicación), que son funcionales y aplicables en cuanto a su contenido y ejecución de todos los Entes Públicos, como se establece en la Ley General de Comunicación Social.

0 0 0 0 0 0